

CONVENIO DE COLABORACION PARA APOYAR Y FOMENTAR LA CREACION DE MICROINDUSTRIAS DE JOVENES CHIAPANECOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LICENCIADO PATROCINIO GONZALEZ BLANCO GARRIDO Y EL C.P. HOMERO DIAZ CORDOVA, SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA " EL GOBIERNO ", Y POR LA OTRA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL INGENIERO DIDORO GUERRA RODRIGUEZ Y EL DOCTOR GEMINIANO CRUZ GALINDO, REPRESENTANTE REGIONAL EN EL ESTADO, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARA " EL CONALEP ", Y NACIONAL FINANCIERA, POR CONDUCTO DE SU GERENCIA ESTATAL EN CHIAPAS, EN LO SUCESIVO " NAFIN ", REPRESENTADA POR EL INGENIERO NOE NAVEZ RODRIGUEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE " EL GOBIERNO "

I.1.- QUE ESTA CONSTITUIDO CONFORME LO DISPONE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA ENTIDAD Y QUE SU TITULAR TOMO POSESION COMO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1988, QUEDANDO INVESTIDO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A DICHO CARGO.

I.2.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, DESIGNA A LA SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO, EN LO SUCESIVO " LA SECRETARIA " COMO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAJAN, YA QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE CONVIENEN CAEN DENTRO DEL AMBITO DE SUS FUNCIONES.

II.- DE " LA SECRETARIA "

II.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CREADA CONFORME LO ESTABLECE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA ENTIDAD Y QUE ENTRE SUS FACULTADES SE ENCUENTRA LA DE FOMENTAR LA CREACION DE FUENTES DE EMPLEO, IMPULSANDO EL ESTABLECIMIENTO DE PEQUEÑA, MEDIANA Y MODERNA INDUSTRIA, ASI COMO LA CREACION DE CORREDORES Y PARQUES INDUSTRIALES Y CENTROS COMERCIALES.

III.- DE " EL CONALEP "

III.1.- QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACION DE PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POST-SECUNDARIA QUE DEMANDE EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS.

III.2.- QUE ENTRE SUS OBJETIVOS ESTA EL DE PROMOVER LA CREACION DE MICROINDUSTRIAS JUVENILES DE PRODUCCION DE BIENES DE CONSUMO POPULAR Y NECESARIO, CON LA FINALIDAD DE PROCURAR LA PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES EN EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD Y SU PLENA INCORPORACION A LOS PROCESOS ECONOMICOS, CREANDO CON ESTO SUS PROPIAS FUENTES DE EMPLEO.

III.3.- QUE UNO DE LOS PROPOSITOS QUE MOTIVARON LA CREACION DEL COLEGIO, FUE DAR RESPUESTAS A LAS DEMANDAS DE PROPORCIONAR A LA JUVENTUD, LOS ELEMENTOS QUE LE PERMITAN SU SUPERACION INTEGRAL, PARA LOGRAR SU INCORPORACION AL SECTOR PRODUCTIVO DE LA ENTIDAD.

III.4.- QUE TIENE A SU CARGO PREPARAR Y CAPACITAR PROFESIONALES TECNICOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO DEL PAIS, EN LAS CUALES SE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO

EN LAS AREAS ADMINISTRATIVA, AGROPECUARIA, PESCA, SALUD Y TURISMO.

IV.- DE " NAFIN "

IV.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, CONSTITUIDA SEGUN LA LEY QUE SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE ABRIL DE 1933, ACTUALMENTE LA RIGE LA LEY ORGANICA DE LA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1986, ASI COMO SU REGLAMENTO ORGANICO DE FECHA 2 DE ABRIL DE 1992, SE TRANSFORMO EN SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, SEGUN DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE JULIO DE 1980 Y QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL PARAESTATAL, SEGUN EL ARTICULO 30, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

V.- DE LAS PARTES SIGNANTES DE ESTE CONVENIO:

V.1.- QUE SIENDO LA JUVENTUD UN SECTOR DE GRAN POTENCIALIDAD, DE CREATIVIDAD Y DE TRABAJO, REQUIERE QUE SE LE BRINDE LA OPORTUNIDAD DE GENERAR SU PROPIO EMPLEO, A TRAVES DE UNIDADES PRODUCTIVAS, DONDE PONGAN EN PRACTICA SUS CAPACIDADES, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS EN LA CREACION DE BIENES Y SERVICIOS QUE LES PERMITAN ELEVAR SU CALIDAD DE VIDA.

V.2.- QUE TIENEN INTERES EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION PARA APOYAR Y FOMENTAR LA CREACION DE MICROINDUSTRIAS DE JOVENES CHIAPANECOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO, SE COMPROMETE A DEPOSITAR AL FIDUCIARIO DENOMINADO FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DE



CHIAPAS, LA CANTIDAD DE \$ 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA QUE POR CONDUCTO DEL PROGRAMA PROMICRO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., SE PUEDA OTORGAR UNA LINEA DE CREDITO HASTA POR \$ 500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS MICROINDUSTRIALES QUE SEAN PRESENTADOS POR JOVENES ESTUDIANTES DE " EL CONALEP " Y CUENTEN CON LA APROBACION DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO.

SEGUNDA.- " EL CONALEP " HARA LA PROMOCION, DIFUSION Y EVALUACION PRELIMINAR DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS JOVENES ESTUDIANTES Y ESTOS SERAN PUESTOS A CONSIDERACION DE " LA SECRETARIA " PARA SU ANALISIS, DENTRO DEL MARCO Y LAS NORMAS QUE ESTABLECE EL PROGRAMA PROMICRO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

LOS PROYECTOS VIABLES QUE PRESENTE " EL CONALEP " A " LA SECRETARIA " DEBERAN DE TENER UNA RESPUESTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS A PARTIR DE LOS CUALES PODRAN PONERSE A CONSIDERACION DEL COMITE TECNICO.

TERCERA.- LOS INTERESES GENERADOS POR EL DEPOSITO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, SERAN REINVERTIDOS PARA LA CAPITALIZACION DE LA INVERSTION INICIAL.

CUARTA.- EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, POR CONDUCTO DE LA REPRESENTACION REGIONAL CHIAPAS-OAXACA, PROMOVERA LA POSIBILIDAD DE QUE SE REALICEN DEPOSITOS CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR EL CAPITAL INICIAL HECHO POR " EL GOBIERNO " AL FIDEICOMISO, CON EL OBJETO DE DISPONER DE UNA LINEA DE CREDITO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS MICROINDUSTRIAS DE JOVENES EMPRESARIOS, POR PARTE DE NACIONAL FINANCIERA.

QUINTA.- AGOTADA LA LINEA DE CREDITO DISPUESTA PARA APOYAR A LOS JOVENES ESTUDIANTES DE " EL CONALEP ", SI EL FIDEICOMISO DISPONE DE RECURSOS, PODRAN SER ACEPTADOS PARA SU ANALISIS Y EVALUACION PROYECTOS RENTABLES QUE PRESENTE " EL CONALEP ".

SEXTA.- " LA SECRETARIA " Y " NAFIN " ACEPTAN EL DEPOSITO QUE POR LA CANTIDAD DE \$ 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), HACE EL GOBIERNO DEL ESTADO, AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DE CHIAPAS, PARA QUE LOS JOVENES ESTUDIANTES DE " EL CONALEP " PUEDAN DISPONER DEL PROGRAMA PROMICRO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DE UNA LINEA DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS MICROINDUSTRIALES QUE PRESENTE "EL CONALEP".

SEPTIMA.- LAS PARTES REALIZARAN EL SEGUIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS FINANCIADAS QUE SE INSTALEN.

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO QUEDA SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, PUDIENDO DARLA POR TERMINADA CON ANTICIPACION, PREVIO ACUERDO EN EL QUE SE DETERMINE LA FORMA DE FINIQUITAR LAS OBLIGACIONES SUBSISTENTES.

NOVENA.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS:

A).- " EL GOBIERNO ".- PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO.
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

B).- " LA SECRETARIA ".- BOULEVARD DR. BELISARIO DOMINGUEZ NO. 950,
3ER. PISO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

C).- " EL CONALEP ".- 4A. NORTE PONIENTE NO. 827, 2o. PISO,
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

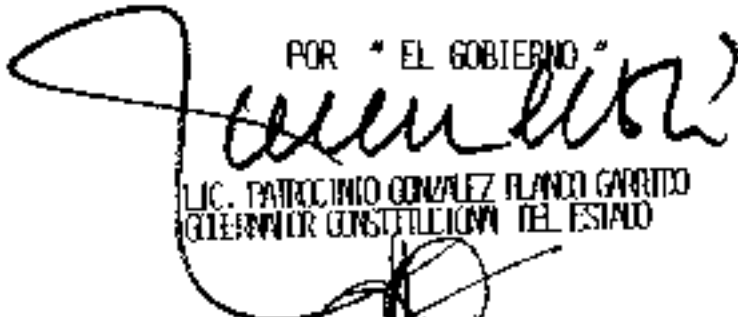
D).- " NAFIN ".- 10A. PONIENTE NORTE NO. 987,
FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA,
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

DECIMA.- LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARTEN Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

DECIMA PRIMERA.- ASIMISMO, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO, NO HA EXISTIDO NINGUN VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVOCARSE PARA SOLICITAR SU NULIDAD, QUE CONOCEN SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL Y QUE ESTAN CAPACITADOS PARA OBLIGARSE CONFORME A LA LEY.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE CADA UNA DE SUS CLAUSULAS LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

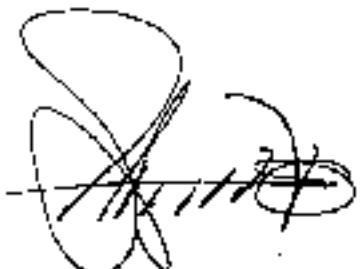
POR " EL GOBIERNO "




LIC. PATROCINIO GONZALEZ BLANCO GARRIDO
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C.P. HENRY BARRERA
SECRETARIO DE ECONOMIA

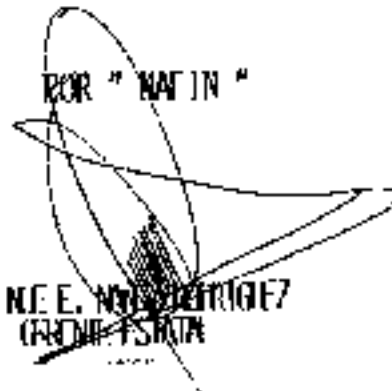
POR " EL CONALEP "



LIC. GERARDO CRUZ GALINDO
REPRESENTANTE REGIONAL


ING. ENRIQUE GUERRA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL

POR " NATIN "



ING. N.E. NOLASCO RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL